





#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



#### GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: 1. Dotación y modernización de infraestructuras equipamientos y servicios para la conservación, protección y para la mejorar de la calidad de vida, la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, mejoras medioambientales y lucha contra el cambio climático (OG1PP4).

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4qUBvRifT038+66	https://ws0	050.iuntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/



**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 22 de septiembre de 2021, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,



#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, "las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía".

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

"1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 12 de noviembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 215).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/



**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/



#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2018, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1. Dotación y modernización de infraestructuras equipamientos y servicios para la conservación, protección y para la mejorar de la calidad de vida, la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, mejoras medioambientales y lucha contra el cambio climático (OG1PP4).	429.559,13 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

**CUARTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**QUINTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/



**SEXTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las

Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

- 2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php

La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.



Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**SÉPTIMO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiéndo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/



Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

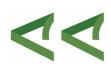
**NOVENO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero



#### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

# AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

Europa invierte en las zonas rurales

**ZONA RURAL LEADER:** Campiña de Jerez

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Dotación y modernización de infraestructuras equipamientos y servicios para la conservación, protección y para la mejorar de la calidad de vida, la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, mejoras medioambientales y lucha contra el cambio climático

ER EN EL MARCO DE LA SUBMEDID 2018_CA02	IAS DE DESARROLLO LOCAL LEAD	DAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEG	AYU
A 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA	ER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA	IAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA	DAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA
	2018_CA02	2018_CA02	2018_CA02
A 19.2 DEL PROGRAMA DE DESA	ER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESA	IAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESA	DAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESA
	2018_CA02	2018_CA02	2018_CA02
2 5	ER EN EL MARCO DE LA SUBMEI	IAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEI	DAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEI
	2018_CAO	2018_CA0	2018_CA0

	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACO- GE	d Z	Q Z
	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	12	18
	AYUDA CONCEDI- DA (EU- ROS)	192.169,07	48.187,46
	% SUB- VENCIÓN MÁXIMO	06	100%
	COSTE TOTAL BAREMACIÓN SUBVENCIONAB- LE (EUROS)	213.521,19	48.187,46
NCESIÓN)	BAREMACIÓN	24,00	23,00
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)	NOMBRE PROYECTO	Creación aula de formación y Centro ne- tworking	Rehabilitación y Adecuación de "Caja de Aguas"
AN	NIF/DNI/NIE	G41386020	Р1102800Н
	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Unión De Agricultores Y Ganaderos De Andalucía	2018/CA02/OG1PP4/084 Ayuntamiento De Puerto Real
	N.° EXPEDIENTE	2018/CA02/OG1PP4/001	2018/CA02/OG1PP4/084

**.....** 

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 26/10/2021 PÁGINA 9/24					
	FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 9/24
VERIFICACIÓN 640xu688MGXHY014gUBvRj fT038+66 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

2018/CA02/OG1PP4/098	2018/CA02/OG1PP4/098 Ayuntamiento De Jerez De La Frontera P1102000E	P1102000E	Parque Infantil Gibalbin	10,00	36.523,18	100%	36.523,18	18	ů Z
2018/CA02/OG1PP4/101	2018/CA02/OG1PP4/101 Ayuntamiento De Jerez De La Frontera P1102000E	P1102000E	Parque Infantil Majarromaque	10,00	36.523,18	100%	36.523,18	18	Ø.
2018/CA02/OG1PP4/109	2018/CA02/OG1PP4/109 Ayuntamiento De Jerez De La Frontera	P1102000E	Parque Infantil Torremelgarejo	10,00	36.523,18	100%	36.523,18	18	Q.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 10/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

**Expediente:** 2018/CA02/OG1PP4/001

Nombre/Razón Social: Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía

NIF/DNI/NIE: G41386020

Proyecto: Creación aula de formación y Centro networking

Baremación: 24,00 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TO- TAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI, NO)
Compra Edificio		162.500,00	164.774,73	162.500,00	%00'06	146.250,00	ON
	Tasación	598,95	495,00	495,00	%00,06	445,50	ON
Servicios Profesionales	Redacción proyecto	4.238,96	3.503,27	3.503,27	%00,06	3.152,94	ON
Obra	Actuaciones Previas	2.126,36	2.372,56	1.757,32	%00'06	1.581,59	NO
	Red De Saneamiento	82,08	70,31	70,31	%00'06	63,28	ON
	Cerramientos Y Divisiones		1.504,87	-	%00'06	•	NO
	Revestimientos Y Falsos Techos	4.813,36	8.578,42	3.977,98	%00'06	3.580,18	ON
	Pavimentos	4.047,18	7.725,45	3.344,78	%00'06	3.010,30	ON
	Alicatados, Chapados Y Pre-	34,24	1.856,94	28,30	%00'06	25,47	ON

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 11/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

	Carpintería De Madera	1.818,97	1.608,08	1.503,28	%00'06	1.352,95	NO
	Carpintería De Aluminio Y PVC	,	496,26	1	%00,06		ON
	Vidriería Y Traslúcidos	105,23	86,97	86,97	%00'06	78,27	ON
	Electricidad	3.574,95	4.351,56	2.954,50	%00'06	2.659,05	NO
	lluminación	4.906,63	4.055,07	4.055,07	%00'06	3.649,56	ON
	Telecomunicaciones E Informática	1.788,97	1.478,49	1.478,49	%00'06	1.330,64	ON
	Fontanería	725,27	599,40	599,40	90,00%	539,46	NO
	Aparatos Sanitarios	1.422,37	1.988,47	1.175,51	90,00%	1.057,96	NO
	Aire Acondicionado Y Venti- Iación	17.543,05	14.498,39	14.498,39	%00,06	13.048,55	ON
	Pinturas Y Tratamientos. Específicos	885,03	731,43	731,43	%00'06	628,29	ON
	Cerrajería	-	161,70		%00'06	-	NO
	Calefacción Y A.C.S.	-	208,56		%00'06	-	ON
	13% Gastos Generales	5.703,97	6.808,48	4.714,02	90,00%	4.242,62	NO
	6 % Beneficio industrial	2.632,60	3.142,38	2.175,70	%00'06	1.958,13	ON
Equipamiento	Mobiliario	4.684,48	3.871,47	3.871,47	%00'06	3.484,32	NO
	TOTAL	224.235,64	234.968,26	213.521,19		192.169,07	

- Medidas o acciones positivas que contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Medidas de Sensibilización y/o Difusión que contribuyan a la lucha contra el cambio climático
- Medidas o acciones positivas que contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

-Emplazamiento del proyecto



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/16/2021		PAGINA 12/24
VERIFICACIÓN 640	oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

**Expediente:** 2018/CA02/OG1PP4/084

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Puerto Real

NIF/DNI/NIE: P1102800H

Proyecto: Rehabilitación y Adecuación de "Caja de Aguas"

Baremación: 23,00

Plazo de ejecución: 18 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLINDO (FIROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (FIIROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (FIIROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (FIIROS)	GASTOS SUSCEPTI- BLES DE COMPEN- SACIÓN (SI/NO)
Obra	Trabajos Previos	4.703,77	4.703,77	4.703,77	100%	4.703,77	NO
	Albañilería	1.115,27	1.115,27	1.115,27	100%	1.115,27	ON
	Revestimientos	3.782,52	3.782,52	3.782,52	100%	3.782,52	ON
	Pinturas	3.678,19	3.678,19	3.678,19	100%	3.678,19	NO
	Electricidad	5.707,67	5.707,67	5.707,67	100%	5.707,67	ON
	Carpintería	1.620,20	1.822,03	1.620,20	100%	1.620,20	ON
	Restauración	7.260,00	7.260,00	7.260,00	%001	7.260,00	ON
	Seguridad Y Salud	1.303,28	1.303,28	1.303,28	100%	1.303,28	NO
	Gestion Residuos	239,58	239,58	239,58	100%	239,58	NO
	13% Gastos Generales	3.823,36	3.849,60	3.823,36	100%	3.823,36	NO





	6% Beneficio Industrial	1.764,62	1.776,74	1.764,62	100%	1.764,62	NO
Honorarios Técnicos	Dirección de Obra y Seguridad y Salud		1.185,80	-	100%	-	NO
Dotación Museográfica	Proyectores	5.324,00	5.324,00	5.324,00	100%	5.324,00	NO
	CPU	1.210,00	1.210,00	1.210,00	100%	1.210,00	NO
	Producción Audiovisual	4.235,00	4.235,00	4.235,00	100%	4.235,00	NO
	Señalética		605,00		100%	-	NO
	Red De Sonido	2.420,00	2.420,00	2.420,00	100%	2.420,00	NO
	TOTAL	48.187,46	50.218,45	48.187,46		48.187,46	

- Medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Inversiones que contribuyen a la lucha contra el cambio climático
- Medidas de Sensibilización y/o Difusión que contribuyan a la lucha contra el cambio climático
- Mantenimiento de empleo estable. (UTAs)
- Emplazamiento del proyecto
- Puesta en valor de recursos patrimoniales

#### **Otras Consideraciones:**

- La entidad promotora deberá llevar a cabo un estudio cuantificado y detallado de las acciones contempladas en el capítulo de Restauración, previo a la licitación de los mismos

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 14/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

<

**Expediente:** 2018/CA02/OG1PP4/098

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Jerez De La Frontera

NIF/DNI/NIE: P1102000E

**Proyecto:** Parque Infantil Gibalbin

Baremación: 10,00 puntos

Plazo de ejecución: 18 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
Obra	Trabajos Previos	84,40	92,57	84,40	100%	84,40	ON
	Pavimentos y acabados	12.123,62	14.577,96	12.123,62	100%	12.123,62	ON
	Seguridad y Salud	151,25	151,25	151,25	100%	151,25	NO
	Gestión de Residuos	121,00	121,00	121,00	100%	121,00	ON
	Mobiliario Urbano	18.211,48	20.902,21	18.211,48	100%	18.211,48	ON
Mobiliario	13% Gastos Generales	3.989,93	4.659,85	3.989,93	100%	3.989,93	NO
	6% Beneficio industrial	1.841,50	2.150,69	1.841,50	100%	1.841,50	NO
	TOTAL	36.523,18	42.655,53	36.523,18		36.523,18	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 15/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	)50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/



- Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres

# Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Medidas de Sensibilización y/o Difusión que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
- Emplazamiento del proyecto en Barriada Rural

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/10/2021	PÁGINA 16/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	050.juntadeandalucia.es/veri	ificarFirma/

<

**Expediente:** 2018/CA02/0G1PP4/101

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

NIF/DNI/NIE: P1102000E

Proyecto: Parque Infantil Majarromaque

Baremación: 10,00 puntos

Plazo de ejecución: 18 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% АУИБА МА́ХІМО	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
Obra	Trabajos Previos	84,40	92,57	84,40	100%	84,40	ON
	Pavimentos y acabados	12.123,62	14.577,96	12.123,62	100%	12.123,62	ON
	Seguridad y Salud	151,25	151,25	151,25	100%	151,25	ON
	Gestión de Residuos	121,00	121,00	121,00	100%	121,00	ON
	Mobiliario Urbano	18.211,48	20.902,21	18.211,48	100%	18.211,48	ON
Mobiliario	13% Gastos Generales	3.989,93	4.659,85	3.989,93	100%	3.989,93	ON
	6% Beneficio industrial	1.841,50	2.150,69	1.841,50	100%	1.841,50	ON
	TOTAL	36.523,18	42.655,53	36.523,18		36.523,18	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 17/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/



sitivas para las mujeres

#### diferido: Crit

- Emplazamiento del proyecto en Barriada Rural

I que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.

Introducción de medidas o acciones pos	<b>iterios de selección de cumplimiento c</b> Medidas de Sensibilización y/o Difusión
nedidas o accio	<b>ión de cumplin</b> ibilización y/o D

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 18/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

**Expediente:** 2018/CA02/OG1PP4/109

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Jerez de La Frontera

NIF/DNI/NIE: P1102000E

Proyecto: Parque Infantil Torremelgarejo

Baremación: 10,00 puntos

Plazo de ejecución: 18 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
Obra	Trabajos Previos	84,40	92,57	84,40	100%	84,40	ON
	Pavimentos y acabados	12.123,62	14.577,96	12.123,62	100%	12.123,62	ON
	Seguridad y Salud	151,25	151,25	151,25	100%	151,25	ON
	Gestión de Residuos	121,00	121,00	121,00	100%	121,00	ON
	Mobiliario Urbano	18.211,48	20.902,21	18.211,48	100%	18.211,48	ON
Mobiliario	13% Gastos Generales	3.989,93	4.659,85	3.989,93	100%	3.989,93	ON
	6% Beneficio industrial	1.841,50	2.150,69	1.841,50	100%	1.841,50	ON
	TOTAL	36.523,18	42.655,53	36.523,18		36.523,18	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 19/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/



- Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres

# Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Medidas de Sensibilización y/o Difusión que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
  - Emplazamiento del proyecto en Barriada Rural

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 20/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/



#### ANEXO II RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz

Europa invierte en las zonas rurales

ZONA RURAL LEADER: Campiña de Jerez

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Dotación y modernización de infraestructuras equipamientos y servicios para la conservación, protección y para la mejorar de la calidad de vida, la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, mejoras medioambientales y lucha contra el cambio climático (OG1PP4).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGI	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.	RCO DE LA SUBMEDIDA 19 OCATORIA 2018.	9.2 DEL PROGRAMA DE
ANEXO II	II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)	INTO EXPRESO)	
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018/CA02/OG1PP4/043	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA   P1102000E	P1102000E	29/01/2019
2018/CA02/OG1PP4/110	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA   P1102000E	P1102000E	30/01/2019
2018/CA02/OG1PP4/138	E.L.A. GUADALCACÍN	P1100007B	28/04/2021

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

#### **ANEXO III**

# RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



# GRUPO DE DESARROLLO RURAL: de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz

**ZONA RURAL LEADER: Campiña de Jerez** 

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Dotación y modernización de infraestructuras equipamientos y servicios para la conservación, protección y para la mejorar de la calidad de vida, la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, mejoras medioambientales y lucha contra el cambio climático

.LO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2018.
--

띶

ANEXO III (RESO	NEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLIC	ITUDES NO SUBSANADAS TRA	ITO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/CA02/OG1PP4/048	2018/CA02/OG1PP4/048 E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA	P1100002C	6,7,17,18,19,29,31,33,36,36,38,39,41,43,44,45,49,51,61,63,65,89
2018/CA02/OG1PP4/091	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	P1102000E	6,7,14,15,18,19,20,21,28,29,30,31,32,33,34,35,36,36,37,38,39,48,49,50,51,55,57,59,60,63,65,89

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 22/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/
	<u> </u>	•	•	



#### **ANEXO IV**

# RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz

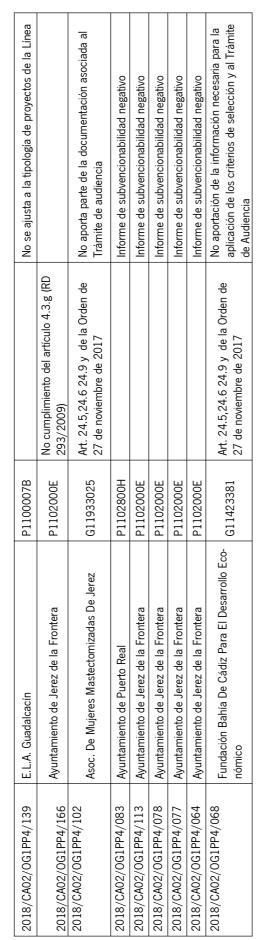
Europa invierte en las zonas rurales

**ZONA RURAL LEADER: Campiña de Jerez** 

LÍNEA DE AYUDA: 1. Dotación y modernización de infraestructuras equipamientos y servicios para la conservación, protección y para la mejorar de la calidad de vida, la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, mejoras medioambientales y lucha contra el cambio climático

AYUDAS PREVISTAS EN LA	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEAC CÍA 201	ER EN EL MAR 14-2020. CONV	AL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PRO CÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018	O LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALU- CÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018
	ANEXO VI (PROPUESTA DE RESOLUC	ión Denegat	DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	IISITOS )
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2018/CA02/OG1PP4/054	C.D. Gimnasia Artística La Barca	P1100002C	Articulo 19.e de la Orden de 27 de noviembre de 2017	No aportación de la información necesaria para la aplicación de los criterios de selección
2018/CA02/0G1PP4/063	Arsenales Técnicos Dimensionales Del Trocadero	B72278435		No se ajusta a la tipología de proyectos de la Línea
2018/CA02/0G1PP4/094	E.L.A. Torrecera	P1100009H	No cumplimentación del artículo 19.1 de la Orden de 27 de noviembre de 2017	No cumplimentación del artículo 19.1 de No subsana los códigos 1,3,6,7,17,18,19,21, la Orden de 27 de noviembre de 2017 32,33,36, 37,38,39,49,50,51,61,63,65,89
2018/CA02/OG1PP4/127	E.L.A. Estella Del Marques	P1100004l		No subsana los códigos 2,28,29,30,31,32,33, 34,35,36,38,39,44,48,49,50,51,54,55,62,63,66,8 9,69
2018/CA02/OG1PP4/129	E.L.A. Estella Del Marques	P1100004l		No subsana códigos 27,28,29,30,31,32,33, 34,35,36,37,38,44,51,55,60,61,62,63,64,65,66,8 9.
2018/CA02/OG1PP4/130	E.L.A. Estella Del Marques	P1100004I		No subsana códigos 2,13,28,29,30,31,32,33, 35,36,37,38,39,48,49,51,54,55,62,63,65,66,89

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 26/10/2021 PÁGINA	3 23/24
VERIFICACIÓN 64oxu688MGXHY014gUBvRj fT038+66 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		26/10/2021	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	64oxu688MGXHY0l4gUBvRjfT038+66	https://ws0	)50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/